ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 310-13-06.364 DE 2023

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calima -El Darién (Valle del Cauca), **MARTIN ALFONSO MEJÍA LONDOÑO**, en calidad de Alcalde Municipal procede a efectuar la correspondiente designación como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION suscrito entre el **MUNICIPIO DE CALIMA – EL DARIÉN (VALLE DEL CAUCA)** y **CORPORACION MUSICAL CULTURAL Y SOCIAL CRESCENDO ONG con Nit.** 900.752.188-7, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL** teniendo en cuenta que la gestión contractual del municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la función administrativa (Artículo 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Artículo 267 ibídem) y que el Estatuto de Contratación contenido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la Entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR se resalta que según lo dispuesto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión *"… consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados…"*.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que imanen del Manual de Contratación y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el **ACTA DE INICIO** junto con el **CONTRATISTA**. Para proceder a suscribir el **ACTA DE INICIO** deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato. El Acto Administrativo de Designación del **SUPERVISOR** y el original del **ACTA DE INICIO** deben ser parte integral del expediente contractual que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes a cobrar según corresponda.
4. El **SUPERVISOR** debe requerir al **CONTRATISTA** en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el **CONTRATISTA** actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato)

ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 310-13-06.364 DE 2023

6. El **SUPERVISOR** debe encargarse de allegar al expediente contractual los siguientes documentos:
   - Original de cada uno de los informes de ejecución (Acta de Supervisión).
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del **CONTRATISTA**.
   - Copia de los recibos de pago de Seguridad Social.
   - Copia de la Cuenta de Cobro o Factura o documento equivalente.

7. El **SUPERVISOR** debe de elaborar el **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL** deberá ser firmada por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**.
8. El **SUPERVISOR** debe elaborar el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El Acta de Liquidación bilateral deberá ser firmada por el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**.

EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTIENDE VÁLIDO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL FLUJO DE APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II.

MARTIN ALFONSO MEJIA LONDOÑO
Alcalde Municipal

CAROLINA LOAIZA LOAIZA
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: *Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Oficina de Contratación*
Revisó y Aprobó: *Martín Alfonso Mejía Londoño – Alcalde Municipal Calima – El Darién*